

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de enero de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por María Angélica Hernández Avendaño – cesionaria – en contra de María Elsy Avendaño de Hernández, proveniente en apelación del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas.

Sírvase proveer.

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular de Segunda Instancia
Rad. No.: 17380 40 89 001 2016 00277 01

ORDENA REMISIÓN DE COPIAS

Descendiendo al estudio de las presentes diligencias en aras de resolver de fondo la apelación concedida, evidenció este despacho que se hace necesaria la remisión de otras piezas procesales con el fin de desentrañar el objeto que se debate.

En consecuencia, en virtud del inciso tercero del artículo 324 del Código General del Proceso, se ordenará que por Secretaría se solicite a la a-quo, la remisión del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00479-00, en su totalidad, y en el cual obra el auto objeto de recurso de fecha 25/10/2021.

Por secretaría procédase a la comunicación de esta decisión al juzgado de primera instancia.

CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bef616882eb41a68694cda974458b707f082b1777658134bd906074631336df**

Documento generado en 27/01/2022 05:15:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>